

ORDENANZA 1.997

VISTO:

La nota de elevación presentada por la Comisión de Clubes Rurales, el Centro Friulano de Avellaneda y el Círculo Trentino di Avellaneda, con fecha de 2020, solicitando que se declare al Juego de la Mora como Patrimonio Cultural Inmaterial de Avellaneda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mora es un juego muy antiguo y está reportado en numerosas notas históricas. La primera noticia que se tiene del juego procede del antiguo Egipto de una tumba de un alto dignatario de corte de la XXV Dinastía en la que se ve claramente al difunto el intento de extender el brazo con un número cara a cara con otro jugador.

Que, Cicerón (reconocido universalmente como uno de los más importantes autores de la historia romana), en un escrito suyo, dice que «dignus est qui cum in tenebris mices», o sea «es persona digna aquella con quien puedes jugar a la mora en la oscuridad».

Que, en épocas sucesivas son varios los testimonios del juego de la mora. El juego era muy conocido por las legiones romanas y, allí donde colonizaban, daban a conocer el juego. También hay constancia del juego en los Tercios Españoles, durante las campañas del Imperio.

Que, este juego se encuentra hoy muy difundido en Italia, Francia y España, Portugal, Marruecos y Túnez, como así también en China, Mongolia, Egipto y Vietnam.

Que, el juego llegó a nuestro suelo proveniente desde las regiones de Friuli y Trento, en el mismo momento que se dio colonización, por parte de los inmigrantes, al territorio avellanedense.

Que, Avellaneda es uno de los pocos lugares de América en el que aún se practica el juego, y en el cual se desarrolla un torneo del mismo.

Que, desde hace ocho años, gracias a la iniciativa del Centro Friulano de la Ciudad de Avellaneda y, posteriormente, a la Comisión de Clubes Rurales se impulsa el Torneo de Mora Colonia Avellaneda – 11 fechas, con más de 50 parejas en cada una de ellas - (declarado de Interés Municipal por el Concejo Municipal de Avellaneda el 18 de mayo de 2017) logrando que el juego se sociabilice y difunda; asegurando así la permanencia en el tiempo y la transmisión a las nuevas generaciones, como parte del acervo cultural de los avellanedenses.

Que, gracias a esta excelente iniciativa, la Mora también fue aprendida por niños y adolescentes, no sólo descendientes de trentinos y friulanos, sino también de las nuevas corrientes inmigratorias que llegaron a nuestro suelo, logrando que este juego sea difundido y apreciado por la gran mayoría del pueblo, incorporando a las nuevas generaciones la idea de preservar el rico legado cultural e histórico de nuestro lugar.

Que, debido a la difusión y apreciación del juego en la comunidad, la Estudiantina de la ciudad, desde el año 2017, toma al juego como disciplina para incorporarlo entre sus actividades.

Que, a manera de antecedente, el Municipio de Torres de Albarracín (Provincia de Teruel, España), ha declarado al Juego de la Mora como Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad.

Que, Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) afirma que un Patrimonio Cultural Inmaterial debe cumplir con las siguientes características: tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo; integrador, representativo y basado en la comunidad; puntos que (sin lugar a dudas) confluyen dentro de lo representado a través del Juego de Mora;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Declárese al Juego de la Mora como “Patrimonio Cultural Inmaterial de Avellaneda”, en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2º): Todas las actividades organizadas por el Circolo Trentino Di Avellaneda, la Comisión de Clubes Rurales y el Centro Friulano, en relación a la difusión y organización de eventos sobre el Juego de la Mora, quedan declaradas –automáticamente- “de Interés Municipal”, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, sin necesidad de declaraciones o resoluciones posteriores.

Artículo 3º): La Municipalidad de Avellaneda, desarrollará acciones en cada una de las escuelas primarias y secundarias de la ciudad, a los fines de dictar cursos de capacitación en el Juego de la Mora, las cuales se articularán con las autoridades de cada establecimiento escolar.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.